

NORMATIVA

FICHA DE LEGISLACIÓN

REAL DECRETO-LEY 28/2018, DE 28 DE
DICIEMBRE, PARA LA REVALORIZACIÓN DE
LAS PENSIONES PÚBLICAS Y OTRAS
MEDIDAS URGENTES EN MATERIA SOCIAL,
LABORAL Y DE EMPLEO



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID



ÍNDICE

I. FICHA NORMATIVA.....	3
II. ASPECTOS MÁS RELEVANTES	5

I. FICHA NORMATIVA

REAL DECRETO-LEY 28/2018, DE 28 DE DICIEMBRE, PARA LA REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES PÚBLICAS Y OTRAS MEDIDAS URGENTES EN MATERIA SOCIAL, LABORAL Y DE EMPLEO

Este Real Decreto-Ley aborda, como cuestión urgente y prioritaria, la revalorización de las pensiones y otras prestaciones públicas en el año 2019 de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo previsto (IPC). Pretende establecer una forma definitiva de revalorización de pensiones y otras prestaciones públicas, e introduce novedades en cotización y prestaciones del colectivo de autónomos así como en materia de cotizaciones de empleados del hogar.

Fecha de publicación	29 de diciembre de 2018
Entrada en vigor	1 de enero de 2019
Normas derogadas	<ul style="list-style-type: none">• Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (disposiciones adicionales 120 y 121)• Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (la disposición adicional 27.7, modifica determinados preceptos y añade el artículo 249 bis, las disposiciones adicionales 28 a 30 a la Ley General de la Seguridad Social)• Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (las disposiciones adicional 2, transitoria 2, 9 y modifica la adicional 10 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores)• Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (los artículos

	<p>9 a 13, las disposiciones adicional 9 y transitoria 1)</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (el artículo 4 y la disposición transitoria 9)
Normas suspendidas	<ul style="list-style-type: none">• Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral
Normas modificadas	<ul style="list-style-type: none">• Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social (la disposición adicional 30.1)• Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo (los artículos 26.1, 31, 32 y 38 bis, las disposiciones adicionales 3 y 4, añade los artículos 31 bis y 32 bis y suspende la entrada en vigor del artículo 25.4 y lo indicado en el artículo 1.1, 24)• Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 (la disposición adicional 4)• Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracción y Sanciones en el Orden Social (los artículos 22 y 40.1.e).1)• Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado (artículo 39.3)• Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos (el artículo 35)

II. ASPECTOS MÁS RELEVANTES.

1.- Principales Modificaciones

- **Ámbito de protección:** Con efecto de 1 de enero de 2019 se incrementa el ámbito de protección del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, al incorporar de modo obligatorio la totalidad de las contingencias que hasta el momento tenían carácter voluntario, como la protección por cese de actividad y las contingencias profesionales.
- **Cotización:** Se aprueba un incremento del tope máximo de cotización y de las bases máximas y mínimas de cotización de los diferentes regímenes del sistema, fijándose los tipos de cotización. Se eleva el incremento en la cotización por la celebración de contratos temporales de corta duración hasta el 40%.
- **Materia laboral y de empleo:** El Real Decreto-Ley contiene determinadas medidas urgentes en materia laboral y de empleo.

1. **Trabajadores autónomos:** El tipo de cotización correspondiente a la protección de la Seguridad Social por cese de actividad, se financiará exclusivamente con cargo a la cotización por dicha contingencia y se establecerá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19. Durante la incapacidad temporal con derecho a prestación económica y transcurridos 60 días en dicha situación, corresponderá el pago de las cuotas por todas las contingencias a la mutua colaboradora con la Seguridad Social, a la entidad gestora o al servicio público de empleo con cargo a las cuotas por cese de

actividad. Se extiende a los trabajadores por cuenta propia agraria los beneficios en la cotización de la tarifa plana de los trabajadores autónomos (artículos 31 y 32 Ley 20/2007).

- 2. Contratos temporales:** Se modifica el artículo 151 de la Ley General de la Seguridad social, para luchar contra el abuso de los contratos temporales de corta duración, estableciendo que los contratos temporales cuya duración efectiva sea igual o superior a 5 años, la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes incrementa un 40% (no será de aplicación a los trabajadores incluidos en el Sistema Especial de trabajadores por cuenta ajena agrarios).
- 3. Personas que desarrollan programas de formación y prácticas no laborales y académicas:** Se determina su inclusión dentro del Régimen General de la Seguridad Social.

En Madrid, a 17 de enero de 2019.

NORMATIVA

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

C/ Serrano 9,

Tlf.: 91.788.93.80.